



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/024	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 16/03/2026	BOUC: Nº 6
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Mercantil	
DEPARTAMENTO: Derecho Mercantil, Financiero y Tributario.	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: PULGAR EZQUERRA, JUANA

SECRETARIO: ÁLVAREZ MARTÍNEZ, GEORGINA.

VOCAL: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a TERESA

VOCAL: FUENTES NAHARRO, MÓNICA

VOCAL: MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Prieto Nuñez, Cristina Paloma	9
Cesareo, Fabrizio	5,1



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
Prieto Nuñez, Cristina Paloma	3,4	0,65	1	-	4,5	3,5	-	-	3,5	1	1	-	-	9
Cesareo, Fabrizio	-	-	-	1,7	1,7	-	1,4	-	1,4	1	1	1	1	5,1
Ruiz Barba, Eloy	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1			1



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente en Grado y Posgrado universitario oficial en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: se alcanzaría la máxima puntuación (4,5 puntos) en caso de 120 horas de docencia acreditada.
1.2.-	Experiencia docente en cursos de posgrado y másteres universitarios no oficial o propio en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: se alcanzaría como máximo la puntuación de 2 puntos en caso de 40 horas acreditadas.
1.3.-	Experiencia docente no reglada en formación no universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: se alcanzaría como máximo la puntuación de 2 puntos en caso de 40 horas acreditadas.
1.4.-	Experiencia docente en Grado y Posgrado universitario oficial distinta al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa, siempre que, a juicio de la comisión, guarde afinidad con dicha área: se aplicará un coeficiente reductor de la mitad de valoración respecto a la expresada en el apartado 1.1, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 2,25 puntos.
2.1.-	Experiencia profesional o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: se alcanzaría la máxima puntuación (3,5 puntos) en caso de 5 años de experiencia acreditada o 10 publicaciones científicas relevantes.
2.2.-	Experiencia profesional o investigadora en distinta al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa, siempre que, a juicio de la comisión, guarde afinidad con dicha área: se aplicará un coeficiente reductor de la mitad de valoración respecto a la expresada en el apartado 2.1, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 1,75 puntos.
2.3.-	
3.1.-	<ul style="list-style-type: none">• Máster universitario de especialización en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (500 horas): máxima puntuación (1 punto).• Cursos de especialización relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: máximo 0,1 por cada uno, atendiendo a la duración y relevancia.• Posgrados o cursos no relacionados con el área de conocimiento con el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: máximo 0,1 por cada uno, con un máximo de 0,5 puntos.• Formación docente o para la investigación: máximo 0,1 por cada uno, con un máximo de 0,3 puntos.
4.1.-	<ul style="list-style-type: none">• Doctorado en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: máxima puntuación (1 punto);• Doctorado en área de conocimiento distinta pero afín, atendiendo a su idoneidad con el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: 0,5.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.



Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Sacristán Romero, Francisco	3

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

LA PRESIDENTA: JUANA PULGAR EZQUERRA	LA SECRETARIA: Georgina Álvarez Martínez.
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
